

## Resolución Directoral

Lima,.....17..... de Setiembre..... del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 61-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 737-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 138-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública, en su artículo 15°, dispone que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios, es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces; además, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, precisa que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 769-2023/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-INO-D de fecha 19 de febrero de 2024, se conformó el Comité de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo periodo 2024, con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en mérito a la Resolución Ministerial N° 769-2023/MINSA;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA de fecha 27 de agosto de 2024, modifica el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA-OGGRH/2023, "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", conforme al siguiente detalle: "El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (2) miembros, que se señala a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección";



Que, asimismo, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Resolución, señala que, la modificación dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, es aplicable a los concursos públicos de méritos que se convoquen a partir de su entrada en vigencia;



Que, mediante Nota Informativa N° 737-2024-OP-OEA/INO de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Personal, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la modificación de conformación del Comité encargado del Proceso de Selección para la contratación del personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por reemplazo, periodo 2024, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA y se formalice mediante acto resolutivo;



Que, en dicho contexto, mediante Nota Informativa N° 61-2024-OEA/INO de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, de acuerdo al Informe de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección General la modificación de la Resolución Directoral N° 028-2024-INO-D, que conforma el comité de selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo, periodo 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe N° 138-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la modificación de conformar el Comité de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo, periodo 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, de conformidad a lo expuesto y, a los fines funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA y el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;



## Resolución Directoral

Lima, 17 de Setiembre del 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 028-2024-INO-D, en cuanto a la cantidad de miembros que fue conformado el Comité de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo, periodo 2024 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", debiendo estar integrado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, quien presidirá.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien presidirá.
- Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda.

**Artículo 2º.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 028-2024-INO-D.

**Artículo 3º.- DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité y a los demás órganos o unidades orgánicas competentes diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4º.- AUTOFIJAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

#### Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Interesado
- ( ) Legajo
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

